



OAJ-005-2025

Chinchiná, lunes siete (7) de julio de 2025

Alcaldía del
**Municipio
de Chinchiná,**
Caldas, Colombia



Código Postal
17
60
20

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS
LINA ALEJANDRA GOMEZ SUAREZ
Directora Técnica
La Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de información Denuncia No. 194-2025, con radicado No. EI-2025-1027. Oficio IE 2025-1438 del 19 de junio de 2025.

En atención al oficio relacionado con la Denuncia No. 194-2025, Radicado No. EI-2025-1027, correspondiente a los cuestionamiento sobre la puesta en funcionamiento y estado del “Centro Acuático” del municipio de Chinchiná, Caldas, me permito manifestar que, con el fin de brindar una respuesta completa y acorde con lo solicitado, es necesario precisar a qué se refiere el término “Centro Acuático”, toda vez que en el municipio de Chinchiná existen tanto el **Parque de las Aguas** como el **Centro Internacional de Aguas Abiertas**, siendo este último de competencia del Departamento de Caldas.

Adicionalmente, se informa que en el correo mediante el cual se remitió la solicitud no se adjuntó copia de la respectiva denuncia, por lo que no es posible establecer con certeza a cuál parque acuático se hace alusión.

Cordialmente,


ELIANA VÉLEZ CORREA.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Municipio de Chinchiná.

Revisó: Juan Manuel Alvarán Rivas, Asesor Jurídico Externo del Municipio de Chinchiná.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 **840 2380** Móvil: +57 **321 854 1714**

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co

